a ganaderos forasteros para la saca
de sus pensiones del censo que
se hace al secretario Baneos y de
Zarate, y asimismo se tan tenue
y mezquino por ser muy poco arren
damiento y perjuicio grande del
procomunal = y que se crea que
los que mera ganadera tiene y amos
se al censo por ser el pasto de
para los ganados mayores y me
nores que esta provincia tiene
y caso que se alegara que se tome de
fensa de los ganados para los ley tos
de defensa de la ganadera de
manera que en todo contra
dicho lo que alegan a su pide
y pretende = y asimismo
pedir si necesario fuere que se se
suplica se sirbiese de conceder
nos nuebos arbitrios que han
de declarados en la ynstruccion
que se entregara a el dicho
procurador a la firma de el salario en
cada uno a diez y ocho reales que
es el salario acostumbrado
de los procuradores y rentas de el
procomunal = y sobre todo la
dicho procurador parte de el uno a
en nombre de la ganadera
de la provincia presen
tar testigos y de cirjo tura y todo
genero de prueba pedir publica
cion y bonar sus testigos tachar
los de contrario recusar
que se pertinentes letrados
y peritos y todo genero
de prueba y gracias todas las
diligencias que en la vista
y asiento presente ganar
nacer quier provision se